

RESOLUCIÓN N° **1225** / 2013

MAT.: AUTORIZA TRASLADO MEF Y AMPLIACION DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, **24 JUN. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado N° 14378 de fecha 06 de Junio de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de Junio de 2013; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Resolución Sanitaria N° 29314 de Fecha 10 de Mayo de 2013 emitida por Secretaria Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **Autorizase** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-745750, a nombre de **CARMEN APAZA VIZA**, RUT. [REDACTED] el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de **AV. LA PAZ N° 501**, unidad vecinal N° 32.

2.- **Ampliase** el giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-745750, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS,ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES (05), CABINAS TELEFONICAS (04) Y CIGARROS EN CAJETILLAS .**

3.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es **DEFINITIVO** y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr.
20.06.2013